



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM000907  
277,989

FECHA EXPEDICIÓN

20-febrero-2019

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA  
UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA  
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

\$542.50

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D  
Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

Gobernación  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORANTOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
AGRUPACION GRUPERA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificación.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o privamiento del paseo a vivir las personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como de vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del semáforo, intersección carreteras y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.